



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

484.- RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A LOS PROGRAMAS DE ESCUELA TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL AÑO 2016.

Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo están regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla este Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, (BOE del día 30) de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo establece, en su artículo 1, el contrato de formación y aprendizaje, que afecta a los alumnos – trabajadores de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

El Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo (BOE del día 21), por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación establece que el Servicio Público de Empleo Estatal realizará la acreditación en los supuestos de los programas públicos de empleo-formación contemplados en el artículo 28 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, incluyendo Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en la disposición adicional primera de las Órdenes de 14 de noviembre de 2001 antes citadas, se establece la delegación por el Director General del Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en sus Directores